

PROMULGA ACUERDO N° 131 DE FECHA 26/07/2022 QUE APRUEBA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO N° 86 DE FECHA 17/05/2022 QUE APROBÓ LA CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA POR EL "SERVICIO DE ENDOSCOPIAS DEL CONVENIO DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA CON EL PROVEEDOR CLÍNICA CENTRAL S.A."

DECRETO EXENTO N° 1283

RECOLETA, 05 AGO. 2022

VISTOS:

1. El Acuerdo N°86 del concejo municipal de fecha 17/05/2022 que aprobó la contratación directa por urgencia por el servicio de endoscopias digestivas correspondientes al convenio de Resolutividad- Gastrointestinal.
2. El Decreto N°916 con fecha 31/05/2022 que promulgó el acuerdo N°86 que aprobó la contratación directa por urgencia por el Servicio de Endoscopias del convenio de Resolutividad en atención primaria con el proveedor Clínica Central S.A.
3. El correo con fecha 06/06/2022 de la unidad de compras del departamento de salud solicitando la documentación legal al proveedor Clínica central S.A. para la formalización del contrato por parte de la dirección de asesoría jurídica.
4. El correo con fecha 14/06/2022 del proveedor Clínica Central S.A. enviando la documentación legal para la confección del contrato a nombre de Clínica San Isidro SPA.
5. El correo de fecha 15/06/2022 donde se solicita aclarar la información entregada por el proveedor ya que la documentación enviada corresponde a otra razón social, pero se cotiza a nombre de Clínica Central S.A, sin respuesta por parte del proveedor.
6. El correo con fecha 30/06/2022 por parte de la unidad de compras del departamento de salud, al proveedor Clinica Central S.A. donde se solicita aclarar si bajo la cotización originalmente enviada podrán prestar el servicio sin respuesta por parte del proveedor.
7. El correo de fecha 08/07/2022 por parte del coordinador de campos clínicos de la universidad del Alba Sr. Gonzalo Avendaño, parte integrante en el proceso de negociación para la prestación de los servicios de exámenes de endoscopias por parte de la clínica central

S.A. donde señala que el prestador les informa que por motivos internos no podrá realizar el servicio cotizado.

8. El Acuerdo N°131 que aprueba dejar sin efecto el acuerdo N°86 de fecha 17/05/2022 que aprobó la contratación directa por urgencia por el servicio de endoscopias del convenio de resolutiveidad en atención primaria con el proveedor clínica central S.A.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. PROMULGUESE, el acuerdo N°131 de fecha 26 de julio de 2022 que acordó;

“APROBAR DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO N°86 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2022 Y PROMULGADO POR DECRETO EXENTO N°916 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022 QUE APROBÓ LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA DEL “SERVICIO DE ENDOSCOPIAS DEL CONVENIO DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA”, AL PROVEEDOR CLÍNICA CENTRAL S.A, RUT N°92.755.000-8, ESTO OBEDECE AL DESISTIMIENTO DEL PROVEEDOR CONTRATADO”

2. DEJESE SIN EFECTO, el decreto N°916 que promulgó el acuerdo N°86 que aprueba la contratación directa por urgencia por el servicio de exámenes de endoscopias altas con el proveedor Clínica Central S.A. Rut: 92.775.000-3 por un monto de \$44.700.019.- IVA incluido.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN

SECRETARIA MUNICIPAL

ESA/EE. / ocI.



DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

PROMULGA ACUERDO N° 131 DE FECHA 26/07/2022 QUE APRUEBA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO N° 86 DE FECHA 17/05/2022 QUE APROBÓ LA CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA POR EL "SERVICIO DE ENDOSCOPIAS DEL CONVENIO DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA CON EL PROVEEDOR CLÍNICA CENTRAL S.A."

DECRETO EXENTO N°  
RECOLETA,

1283  
05 AGO. 2022

VISTOS:

1. El Acuerdo N°86 del concejo municipal de fecha 17/05/2022 que aprobó la contratación directa por urgencia por el servicio de endoscopias digestivas correspondientes al convenio de Resolutividad- Gastrointestinal.
2. El Decreto N°916 con fecha 31/05/2022 que promulgó el acuerdo N°86 que aprobó la contratación directa por urgencia por el Servicio de Endoscopias del convenio de Resolutividad en atención primaria con el proveedor Clínica Central S.A.
3. El correo con fecha 06/06/2022 de la unidad de compras del departamento de salud solicitando la documentación legal al proveedor Clínica central S.A. para la formalización del contrato por parte de la dirección de asesoría jurídica.
4. El correo con fecha 14/06/2022 del proveedor Clínica Central S.A. enviando la documentación legal para la confección del contrato a nombre de Clínica San Isidro SPA.
5. El correo de fecha 15/06/2022 donde se solicita aclarar la información entregada por el proveedor ya que la documentación enviada corresponde a otra razón social, pero se cotiza a nombre de Clínica Central S.A, sin respuesta por parte del proveedor.
6. El correo con fecha 30/06/2022 por parte de la unidad de compras del departamento de salud, al proveedor Clinica Central S.A. donde se solicita aclarar si bajo la cotización originalmente enviada podrán prestar el servicio sin respuesta por parte del proveedor.
7. El correo de fecha 08/07/2022 por parte del coordinador de campos clínicos de la universidad del Alba Sr. Gonzalo Avendaño, parte integrante en el proceso de negociación para la prestación de los servicios de exámenes de endoscopias por parte de la clínica central

S.A. donde señala que el prestador les informa que por motivos internos no podrá realizar el servicio cotizado.

8. El Acuerdo N°131 que aprueba dejar sin efecto el acuerdo N°86 de fecha 17/05/2022 que aprobó la contratación directa por urgencia por el servicio de endoscopias del convenio de resolutiveidad en atención primaria con el proveedor clínica central S.A.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. PROMULGUESE, el acuerdo N°131 de fecha 26 de julio de 2022 que acordó;

“APROBAR DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO N°86 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2022 Y PROMULGADO POR DECRETO EXENTO N°916 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022 QUE APROBÓ LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA DEL “SERVICIO DE ENDOSCOPIAS DEL CONVENIO DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA”, AL PROVEEDOR CLÍNICA CENTRAL S.A, RUT N°92.755.000-8, ESTO OBEDECE AL DESISTIMIENTO DEL PROVEEDOR CONTRATADO”

2. DEJESE SIN EFECTO, el decreto N°916 que promulgó el acuerdo N°86 que aprueba la contratación directa por urgencia por el servicio de exámenes de endoscopias altas con el proveedor Clínica Central S.A. Rut: 92.775.000-3 por un monto de \$44.700.019.- IVA incluido.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE ESCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

*ESA. / HEL / CCL*

TRANSCRITO A: Control, Depto. Administración, Secretaria Municipal, Dirección Jurídica, Depto. Salud

**ACUERDO N° 131**

**RECOLETA, 26 DE JULIO DE 2022**

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum N°158 de fecha 20 de julio de 2022 del Jefe del Departamento de Salud Municipal don Eduardo Sendra Arratia y el análisis de los Concejales acordó:

**“APROBAR DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO N°86 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2022 Y PROMULGADO POR DECRETO EXENTO N°916 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022 QUE APROBÓ LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA DEL “SERVICIO DE ENDOSCOPIAS DEL CONVENIO DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA”, AL PROVEEDOR CLÍNICA CENTRAL S.A, RUT N°92.755.000-8, ESTO OBEDECE AL DESISTIMIENTO DEL PROVEEDOR CONTRATADO”.**

**Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores concejales:**

**Don Fares Jadue Leiva**

**Doña Natalia Cuevas Guerrero**

**Doña Karen Garrido Ganga**

**Don Cristian Weibel Avendaño**

**Doña Joceline Parra Delgadillo**

**Doña Silvana Flores Cruz**

**Don José Luis Salas San Juan**

**Don Felipe Cruz Huanchicay**

**Lo que comunico a Ud., para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Salud, Jurídico, Secretaría Municipal.**

LESM/gnp



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

*Luisa Espinoza*  
Firmado por Luisa  
De Los Angeles  
Espinoza San Martín  
Fecha 27/07/2022  
17:35:09 CLT

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **46548f590f7cd49**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center: 22945 3000



/MunicipalidadRecoleta



Muni\_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

[www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl)